

Junio 24 de 1873

CUADRO que manifiesta los negocios despachados por el Tribunal CRI MIN

MAJISTADOS.	POR SENTENCIAS DEFINITIVAS.			Abandonadas por las partes.
	Entregadas a los autos.	Totales.	Despachadas.	
Doctor Gamboa.....	1	1	3	"
Doctor Ortegá.....	6	3	2	"
Doctor Canales.....	14	2	1	"
Doctor Silva.....	15	1	1	"
C I V I				
	4	5	4	2
	2	8	4	2
	1	14	3	4
	1	16	4	4

Obituario.

Hoy han sido conducidos a su postrer asilo los restos mortales de la señora ISABEL SAYER, esposa del ciudadano norte-americano Samuel Sayer, i madre de una muy estimable familia, que educada con el ejemplo del trabajo i la honradez, ha sido i continuará siendo muy útil a la industria i a la sociedad de esta capital.

Deseamos que la finada señora, cuyo corazón fué santuario de mansedumbre i de bondad, duerma en paz i al amparo de la cruz, su último sueño, i que sus hijos tengan fortaleza para soportar tan grande infortunio.

El correo que llegó ayer de Neivanos ha traído también la triste nueva de haber fallecido en aquella ciudad, el 14 del corriente, el honrado ciudadano i buen patriota, señor SILVESTRE DURAN O.

Damos con tal motivo el pésamo a la interesante familia Duran, i deseamos el descanso eterno para el espíritu de nuestro respetable amigo.

Secretaría del Tribunal superior

todo de la pretendida injerencia del Presidente de la República en aquella candidatura? Creerlo, es imposible; decirlo para hacerlo creer, no pasa de ser una arma de oposición, gastada ya, que no hiera, porque el testimonio de todos los que han suscrito aquella candidatura, dice alto, muy alto, con la energía que dan la justicia i la verdad, con la indignación que causa una inculpación calumniosa; dice, repetimos: *nuestras convicciones, nuestra conciencia, nuestra voluntad, el libre uso de un derecho, son los móviles que nos han llevado a suscribir la candidatura del señor Pérez.*

Aunque en nuestro primer editorial de este número hemos tratado en tésis general lo que está pasando en Colombia, los periódicos i correspondencia privada que nos trajo el correo de Bogotá, de la presente semana, nos indican, mejor dicho, comprueban, que una fracción del partido liberal con otra del conservador se han ligado para trabajar de comun acuerdo en favor de la candidatura del señor Julian Trujillo, para la Presidencia de la República. Que hai liga, no queda duda: aparte de muchos otros hechos que comprueban la existencia de ese fenómeno, está el que presenta *La Federacion* en su número primero. Véamoslo. La circular sobre candidatura, recomendando la del señor Trujillo, está autorizada por veinte firmas, siendo la primera.... ¡¡ oh tempora!! ¡¡ oh mores!!.... ¡¡ oh inestabilidad de las cosas humanas!! ¡¡ OH VEINTITRES DE MAYO DE 1867!! Nos hemos extraviado de nuestro propósito: esa primera firma es la del señor SANTOS ACOETA!! La décima tercera, la del señor M. DE GUZMAN, alto personaje del partido conservador del Cauca, jefe de la revolucion que en el sur de aquel Estado, sucedió ha pocos meses, la cual por el aborto que tuvo, no llenó su objeto - es decir su acción a todo el país: revolucion que amenazó la existencia del Gobierno del Cauca, presidido por el señor General Mosquera.

¡¡ I se ligan hoy, i amenazan la paz pública, los mismos que han estado separados por un mar de sangre!! I buscan una satisfacción personal, un voto para alcanzar un puesto, aquellos que fueron los primeros en dar el grito de guerra en 1860, para combatir a los que hoy, para cumplir su maquiavélico plan de enterrar al partido liberal, les ofrecen su apoyo.... su amistad....!!

¿Cuál de los dos grupos ligados engaña

Un caballero conservador nos decía ha pocos días, hablando de la liga, que él i su partido reconocen en el señor Pérez su innegable talento, su vasta instrucción, su completa versacion en todos los asuntos de administración pública, sus merecimientos, pero que Antioquia i el Tolima votarán por el señor Trujillo, en razón de que él, a su separacion de la Legacion colombiana en Quito, habia manifestado conformidad con el sistema de Gobierno del señor García Moreno, jefe del Ecuador. Qué razón, Dios santo!!

EL PRINCIPIO DE UTILIDAD

POR JOHN STUART MILL.

Traducido del inglés por Aureliano González T.

CAPITULO V.

Relaciones de la Justicia con la utilidad. (Conclusion.)

Los hombres se creen obligados a sostener que el Estado hace mas por los ricos que por los pobres, a fin de justificarlo de que toma mas de los primeros; pero en realidad esto no es cierto, porque a falta de lei o de gobierno, los ricos podrian protegerse a si mismos mejor que los pobres, a quienes es muy de suponer que llegasen a convertir en esclavos suyos.

Otros, que participan hasta cierto punto de esta nocion de la justicia, sostienen que todos deberian pagar una suma igual por capitacion para la proteccion de sus personas, (porque la persona tiene para todos el mismo valor) i una desigual para la proteccion de sus intereses, que son desiguales. Pero a esto se responde por algunos que para cada individuo su todo vale tanto como el todo de otro. Para salir de este laberinto el único hilo de que podemos valer nos es el principio de utilidad.

¿La diferencia entre lo justo i lo útil es una diferencia puramente imaginaria? ¿Se han engañado los hombres al pensar que la justicia es mas agrada que la politica i que la voz de la última no debe oírse sino despues de satisfacer la primera? De ninguna manera. La esposicion que acabo de hacer sobre la naturaleza i origen de este sentimiento admite una distincion real; i ninguno de los que profesan el mas soberano desprecio por las consecuencias de las acciones, miradas como un elemento de su moralidad, dá a esta distincion una importancia mayor que la que yo le doi. Mientras que yo ataco toda teoria que exige un criterio de la justicia que no se funde en la utilidad, reconozco la utilidad que reposa sobre la justicia, como la parte principal, mas sagrada i mas obligatoria de toda moral. Justicia es una palabra que de-

propio bien, son las que mas atencionalmente le afectan i las que mas interesado está en hacer prevalecer por su palabra i por sus acciones. La manera como una persona observa estos preceptos es lo que decide de su aptitud para formar parte de la asociacion humana, porque de ella depende que sea o no sea perjudicial a los que viven en relacion con él. Estas reglas de moralidad son, pues, las que componen en primera linea las obligaciones de la justicia. Los casos de injusticia i los que dan el tono a la repugnancia que caracteriza este sentimiento son los casos de agresion inicua o el ejercicio ilegítimo del poder sobre un individuo; en seguida vienen los que consisten en la detencion ilegal de una cosa que se lo debe. En ambos casos se le hace un daño positivo, sea bajo la forma de un sufrimiento directo sea por la privacion de un bien con el cual ha tenido motivo para contar por buenas razones fisicas o sociales.

Los mismos poderosos motivos que ordenan la observancia de estos primeros principios de moral exigen el castigo de aquellos que los violan; i como los impulsos de la defensa personal, de la defensa de otro i de la venganza, se dirijen contra tales personas, el desgo del castigo, o el mal por el mal, viene a ligarse intimamente con el sentimiento de la justicia i queda universalmente comprendido en esta idea. Bien por bien es tambien un precepto de justicia; pero aunque su utilidad social sea evidente, aun cuando traiga consigo un sentimiento natural a los hombres, no presenta a primera vista esa relacion palpable con el mal o el daño, que tiene lugar en los casos mas elementales de lo justo i lo injusto, i de donde proviene la intensidad característica del sentimiento de la justicia.

Pero aunque esta conexion sea menos evidente, no es por eso menos real. El que acepta los beneficios i se niega luego a reconocerlos cuando se tiene necesidad de él, hace un mal efectivo, pues destruye una de las esperanzas mas naturales i racionales, esperanza que ha debido fomentar tácitamente a lo menos; porque sin ella los beneficios no se harian sino en rarísimos casos. El lugar importante que ocupa entre los males i daños de este mundo la burla de la esperanza, se prueba por el hecho de que esta burla constituye el lado mas criminal, de dos actos tan profundamente inmorales como son la traicion a la amistad, i la violacion de una promesa. Entre los males que tienen que soportar los hombres no hai tal vez uno tan grande ni que tan vivamente hiera, como ver que una cosa con la cual han contado de una manera habitual i segura les falte en el momento de la necesidad: en muy pocos casos es mayor el daño que se produce, i ninguno escita mas cólera, sea en la persona ofendida sea en el espectador simpático. Por consiguiente, el principio de dar a cada uno lo que merece, es decir, bien por bien, como mal por mal, no solo está comprendido en la idea de justicia tal como acabamos de definir.

Junio 24 1873 año II N.º 1062 B. N. C. Santos 26 y 1

de nosotros tratar bien: es decir, a la lucha han me. Esto es el du la justicia cual deberia posible todas de los ciudar deber moral mas prolong primer princ pio corolario rios o deriv sentido propi la mayor felici una simple f racional, si n de una perso dad i no tenie exactamente t estas condicio tario, explicat fórmula de l cuento por un

* M. Herbert considera que los dos, que implican una utilidad de bien; puesto que presupone esto tiene un derecho a una idea mas equ mas iguales de bienes, sea que se personas. Pero i una premisa nec pio de utilidad; ¿qué es el princ felicidad i des Si algun princ puede ser sine c ticas son aplicabl al do todas las de (M. Spencer e per la nota que sidero como adre creo que la felicid ralidad. Pero en alcanzarse parec ompiricas sacada la conducta, i no deduciendo de las ciones de la exist tionden necesaria cual a producir la Si exceptándon tengo nada que of do esta palabra, m derno del utilitari te. Bentham, a q ESTADICA SOCIAL, aquel a quien mún repugnancia en de raleza humana i de la vida humana, lo la felicidad. Tener demasiado en seme sarse a recon...